

EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL N° 22/21 DEL 03-08-21.-

Informe Previo: a) Informe del señor Presidente, Dr. Martín F. Carbonell.-...Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE.-**

PUNTO PRIMERO: CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA INGRESO AL PODER JUDICIAL – REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN.- ...

Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar la propuesta de Rediseño y Actualización del Concurso para ingreso al Poder Judicial presentada por la Dirección de Gestión Humana. En tal sentido, dispuso: **1)** Redefinir el puntaje por antecedentes conforme lo sugerido en la propuesta de mención. **2)** Establecer que el concurso abierto de oposición y antecedentes para ingreso al Poder Judicial se realice de forma regional, contando con inscripción on line unificada. Dividiéndose en cuatro regiones: Región Oeste: Paraná (cabecera), La Paz, Diamante y Nogoyá; Región Norte: Concordia (cabecera), San Salvador, Federal, Federación, Chajarí y Feliciano; Región Este: Uruguay (cabecera), Tala, Colón y Villaguay; y Región Sur: Gualeguaychú (cabecera), Gualeguay, Victoria e Islas del Ibicuy. Cada región establecerá en sus cabeceras un Tribunal examinador. **3)** Informatizar los concursos de ingreso, los cuales contarán con las siguientes etapas: a) Inscripción on line: mediante página web del STJ de Entre Ríos, cuya gestión estará a cargo de la DGH. b) Instancia de capacitación virtual con evaluación –carácter eliminatorio-, las cuales serán realizadas por cada aspirante de manera remota. La capacitación contendrá 5 módulos a saber: - Ortografía y comprensión de textos. -Funcionamiento del poder judicial. - Perspectiva de género. -Ética y servicio público. -Uso de herramientas informáticas. c) Examen Presencial: Quienes hayan aprobado la etapa anterior accederán a un examen de conocimientos teóricos, el cual será presencial y se efectuará a través de una plataforma similar a la utilizada en los concursos de ascenso (moodle). d) Presentación de antecedentes: etapa que tendrá lugar luego de aprobado el examen presencial. Se deberá presentar en sobre cerrado CV con los antecedentes, los cuales serán evaluados por el Tribunal Examinador designado. e) Orden de Mérito: con el puntaje obtenido por los postulantes en el examen presencial y de los antecedentes, en su caso, se confeccionará una planilla y, obtenido el total de puntos, una lista con el orden de mérito que les hubiere correspondido. **4)**

Incorporar al Reglamento de concurso abierto lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 12/94 del 04.04.94, Punto 3°). **5)** Aprobar el reglamento específico para el ingreso de personas con discapacidad, el cual en Anexo forma parte del presente Acuerdo. Finalmente, ordenó encomendar a la Dirección de Gestión Humana que oportunamente realice la comunicación del texto ordenado del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal. 2°) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEGUNDO: DISPOSICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL

PODER JUDICIAL.-...Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1°)

Tener presente la propuesta elevada por la Dirección de Gestión Humana, a fin de llevar a cabo el retorno a la presencialidad de los agentes del Poder Judicial. 2°)

Aprobar el inicio de una nueva etapa de funcionamiento del Poder Judicial de Entre Ríos, disponiendo la actividad de todos los organismos, judiciales y administrativos, a partir del **05.08.21**, y de acuerdo a las siguientes pautas: **a)** Habilitar la presencialidad del personal del Poder Judicial según la capacidad de cada espacio físico, de acuerdo a lo establecido por el Departamento Médico de la Jurisdicción o el Área de Salud Ocupacional; **b)** Si por motivos de espacio, el personal de un organismo no pudiera concurrir íntegramente en turno matutino, deberá disponerse su concurrencia en dos turnos –matutino y vespertino- pudiendo organizarse su rotación; **c)** Autorizar la realización de concursos, audiencias, juicios y todo otro acto procesal o administrativo que deba celebrarse de manera presencial, con estricto cumplimiento del distanciamiento y todas las medidas de prevención establecidas en los protocolos sanitarios vigentes. Asimismo, encomendar a las Oficinas de Gestión de Audiencias –OGAs- la confección de un listado de salones alternativos para la realización de audiencias; **d)** Restablecer el uso de relojes biométricos para control horario; y **e)**

Reforzar la asignación de elementos de higiene y seguridad imprescindibles para el desempeño judicial. 3°) Notificar a los Ministerios Públicos. 4°) Difundir lo aquí dispuesto a través de la Oficina de Prensa y de la página web del Poder Judicial. 5°) Notificar y hacer saber.-

PUNTO TERCERO: DECRETO DE DESIGNACIÓN JUEZAS DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (GUALEGUAYCHÚ- CONCORDIA –DIAMANTE).

.... Luego de un intercambio de ideas, **SE ACUERDA:** 1°) Tomar razón de: a) Decreto N° 1810 MGJ del 20.07.21 que designó Jueza de Familia y Penal de Niños y

Adolescentes de la ciudad de Diamante, a la Dra. Josefina Beatriz Etienot, DNI N° 23.804.857. b) Decreto N° 1841 MGJ del 21.07.21 que designó Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Dra. María Florencia América Amore, DNI N° 28.913.293. c) Decreto N° 1842 MGJ del 21.07.21 que designó Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, DNI N° 20.670.648. 2º) Disponer que las designadas dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo deberán: 1) acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial - Acuerdo General N° 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a)-; como así también la obligación de actualizar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal – SGP; 2) acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General N° 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)-; 3) informar, bajo declaración jurada, si ejercen o no la docencia indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, días y horarios de ejercicio de la docencia -artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial-; 4) acreditar, oportunamente, la capacitación en la Ley Micaela. 3º) Encomendar a Presidencia que arbitre las medidas para la toma de juramento y puesta en posesión de los cargos a las designadas. 4º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO CUARTO: SITUACIÓN LABORAL N° 5. Visto:... Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Continuar el abordaje llevado a cabo por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” mediante el Programa “Primera Instancia –Abordaje Institucional Temprano del Conflicto” a fin de dar tratamiento a la situación del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante. 2º) Disponer la capacitación obligatoria de quienes integran el organismo en las siguientes temáticas: Gestión de Oficina, Estadísticas y Notificación Electrónica; cuyo dictado estará a cargo del mencionado Instituto y en forma exclusiva para dicho organismo. 3º) Dar intervención a la señora Jueza a cargo del despacho del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, Dra. A. C. Q. F., tomando en consideración que es la única que no se ha expresado en el marco de las referidas actuaciones, a fin que manifieste cuanto estime necesario. 4º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO QUINTO: R. N. – SU SITUACIÓN.-... En los términos que la Ley admite, por las características y constancias; **SE ACUERDA:** 1º) Imponer al Jefe de Despacho del Juzgado de Familia N° 3 de Paraná, Sr. N. J. C. R., DNI, la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de sueldo - art. 13, inc. b) de la Ley 5143, por incurrir en la causal prevista en el artículo 10, inciso “b) desempeñar con dignidad y eficacia el cargo durante la jornada laborable que no excederá de ocho horas diarias dentro del horario que establecerá el Superior Tribunal de Justicia para el funcionamiento de la oficina” y “e) Guardar una conducta pública y privada compatible con el cargo” de la Ley 5143. 2º) Dejar constancia y copia íntegra de lo resuelto en el legajo del agente. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEXTO: LEY DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL – DIAGNÓSTICO Y APLICACIÓN.-...Luego de un intercambio; **SE ACUERDA:** 1º) Ejercer las facultades de designación previstas en el artículo 37 inc. 10 Ley 6902 y en el art. 7 de la Ley 5143, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género –de aplicación progresiva- establecido en la Ley Provincial 10844, reglamentaria del art. 17 de la Constitución Provincial. 2º) Notificar.-

PUNTO SÉPTIMO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES Y SEÑORAS VOCALES.-

a) Señora Directora del Instituto Alberdi – Propuesta.-...Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE.-**

b) Expediente N° 72 - Informe.-... Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Dar nueva intervención a los profesionales que participaron de la Junta Médica efectuada a la señora Secretaria de la Sala N° 1 en lo Penal, Dra. N. V. R., conf. foja 38. Ello, a fin de que especifiquen si la misma se encuentra ubicada en tiempo y espacio para prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo o si su padecimiento encuadra en algún nivel de incapacidad mental absoluta o relativa, temporaria o permanente, que suponga que la sumariada no se encuentra en condiciones de comprender los hechos que se le endilgan. Asimismo, en este último caso, y si así fuera, indique: patología, antecedentes médicos, estudios realizados, medicación, diagnóstico y pronóstico a fin de considerar su remisión al organismo previsional. 2º) Notificar y hacer saber.-

c) Informe de la Dra. Claudia M. Mizawak – ReFleJar. ...Por lo que; **SE ACUERDA:** 1º) Tener presente el próximo encuentro del “Programa de Perfeccionamiento para Jueces” bajo la temática “Federalismo Procesal: Las Potestades del Legislador y del Juez Local”, a realizarse el jueves 05 de agosto del corriente a las 17:00 hs. a través de la Plataforma Zoom del Poder Judicial de Entre Ríos. 2º) Efectuar una amplia difusión a través del Servicio de Información y Comunicación del STJ –SIC- y del blog del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, “Dr. Juan B. Alberdi”. 3º) Notificar y hacer saber.-

d) Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi” – Informe de actividades académicas. ...Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE.**-

e) Informe Dr. Daniel O. Carubia: ... Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE.**-
FDO. DRES. CARBONELL, CARUBIA, SALDUNA, MEDINA, MIZAWAK, y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia